Apareció publicado en el Boletín General a fecha de 17 de Noviembre de 2010, y entre otros aspectos el Senado considera necesario desalojar de los centros de menores a los niños de entre cero y seis años y ponerlos bajo la protección de familias de acogida.

La denominada Comisión Especial de Estudio de la Problemática de la Adopción Nacional y otros Temas Afines ha optado por seguir el modelo de la mayor parte de países del entorno europeo -Reino Unido fue pionero en clausurar este tipo de centros- e impedir que los bebés abandonados o en situación de desamparo pasen años cruciales de su vida en locales tutelados por la Administración. Antes se llamaban orfanatos y ahora centros residenciales, pero las consecuencias de devastación psicológica para los niños de tan corta edad son similares, según la mayoría de expertos.

La alternativa para estos niños son las familias de acogida o de adopción, que se convierten en figuras clave de la reforma. El proyecto del Senado prevé campañas divulgativas a la opinión pública sobre la función social de estas familias y las necesidades de cada autonomía, así como un sólido apoyo psicológico, jurídico y también económico.

A partir de ese momento, las Administraciones pueden determinar la calificación que recibe la situación del menor, es decir, si está en disposición de ser adoptado -cuando consta renuncia expresa de los padres biológicos o ha sido retirada la patria potestad por sentencia judicial- o acogido, o si este acogimiento debe producirse en la familia extensa -tíos o abuelos- o una en familia ajena. O si es de urgencia, simple o complejo; abierto, preadoptivo, profesional o terapéutico... un monumental galimatías a gusto de las comunidades autónomas, a quienes el Senado hace también un llamamiento para lograr acuerdos estatales aunque sean mínimos.

Consulta el Boletín Oficial pinchando aqui

{jcomments on}